

Se terminó de imprimir el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1967, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

# LA GACETA

Después de imprimir el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1967, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

## Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00865 Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DE 1984 NUM. 24.444

### PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO NUMERO 165-84

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 22 de agosto de 1984, el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior de Planificación Económica, suscribió un convenio de asistencia técnica con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), para ejecutar el "Programa de Recursos Hídricos para Pequeños Productores" cuyas características principales son: Desarrollar un plan completo de aprovechamiento de tierras y aguas durante un período de 36 meses, para apoyar directamente la modernización del sector agrícola, mediante el desarrollo de sistemas de riego y la capacitación de los pequeños agricultores a un costo de Lps. 3,551,118.00.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo primordial de tal programa es el de generar una mayor capacidad en el sector público agrícola, tanto para planificar como para mejorar el desarrollo de los recursos hídricos en los sistemas de irrigación y drenaje, dando especial atención al uso eficiente de esos recursos para derivar mayores beneficios económicos entre las familias rurales de escasos recursos.

POR TANTO:

D E C R E T A:

**ARTICULO 1.**—Aprobar en todas y cada una de sus partes, el Acuerdo No. 1244 del 3 de septiembre de 1984, suscrito por el Poder Ejecutivo, aprobando a la vez el Convenio de Asistencia Técnica suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior de Planificación Económica, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para ejecutar el Programa de Recursos Hídricos para Pequeños Productores, que literalmente dice: "Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales — ACUERDO No. 1244 Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1984 — El Presidente de la República acuerda: **ARTICULO 1.**—Aprobar en todas y cada una de sus partes el convenio suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, CONSUPLANE, PNUD y FAO el 28/VIII/84 que literalmente dice:

### CONTENIDO

DECRETO NUMERO 165-84  
Septiembre de 1984

#### A V I S O S

**"PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO".** Proyecto del Gobierno de Honduras. Documento del Proyecto. TITULO: Programa de Recursos Hídricos para Pequeños Productores. Número: HON/84/004. Duración: 36 meses. Función Primaria: apoyo directo. Sector: agricultura. Función Secundaria: capacitación. Subsector: aprovechamiento de tierras y aguas. ORGANISMO GUBERNAMENTAL DE EJECUCION: Dirección General de Recursos Hídricos. ORGANISMO DE EJECUCION: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Fecha estimada de iniciación: 1 de septiembre de 1984. INSUMOS DEL GOBIERNO: L. 3.182.400 (en especie). Insumos del PNUD: US\$ 589.884 (Dólares EE.UU.) Costos Compartidos (Gobierno de Honduras): US\$ 932.651 (Dólares EE.UU.) (L. 1.865.302). GCCC (Gobierno de Honduras): L. 506.046. FIRMADO. Rigoberto Romero, En nombre del Gobierno (CONSUPLANE). FIRMADO. Regino Quezada, En nombre del Gobierno (Secretaría de Recursos Naturales). Fecha: 22/VIII/84. FIRMADO. Carlos Bastanchuri, En nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). FIRMADO. Ignacio Pérez Salgado, En nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Fecha: 28/VIII/84.

#### PARTE I

##### CONTEXTO LEGAL

Este documento debe ser el instrumento al que se hace referencia en el Artículo 1, Párrafo 1 del Acuerdo de Asistencia entre el Gobierno de la República de Honduras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmado por las partes el 26 de julio de 1967.

#### PARTE II

##### A OBJETIVOS DEL DESARROLLO

El plan nacional de Recursos Hídricos para el período 1982-1986, dentro de sus políticas y medidas generales, establece entre otras:

**Para objetivos de estabilidad económica-financiera. Corto Plazo:** a) Reducción de la brecha de balanza de pagos. -Política de adecuación del uso de los recursos hídricos disponibles. Medida: Se establecerán las normas y procedimientos para mejorar el aprovechamiento eficiente del agua y cuyos instrumentos serán la aplicación de la Ley General de Aguas y su reglamentación respectiva. -Política de generación de ingresos para los distritos de riego. Medida: Se actualizarán y regularán tarifas por concepto del agua servida, conforme tipo de explotación y consumo y como instrumento se aplicará el reglamento correspondiente. b) Reducción de la brecha fiscal. -Política integral de conservación, manejo y uso del agua, tierra y bosques. Medida: Se definirán y aplicarán técnicas apropiadas que se ajusten a las necesidades reales nacionales, siendo sus instrumentos gestión de financiamiento adecuado, cooperación técnica internacional gratuita y modernización de la legislación respectiva.

**Para objetivos de crecimiento. Mediano Plazo.** -Política de mejoramiento y ampliación de la capacidad productiva instalada. Medida: Se tiene que consolidar el eficiente funcionamiento de la infraestructura de riego, drenaje, control de inundaciones, hidroenergía e hidrometeorología existentes y por instalarse. Los instrumentos necesarios son: gestionar el financiamiento apropiado, disposición de recursos humanos y diversificación de la producción. Igualmente dentro de sus políticas y medidas específicas, establece: **Para objetivos de crecimiento. Mediano Plazo.** Política de implementación de pequeñas y medianas obras de riego. Medida: Se crearán las medidas adecuadas para que los beneficiarios del sector reformado se interesen por introducir el regadío en sus unidades de producción. Siendo sus instrumentos: cooperación técnica del Gobierno Central y gestión financiera por parte de los agricultores. **Largo plazo.** -Política de ejecución de los planes maestros nacionales de riego y drenaje y control de inundaciones. Medida: Se harán gestiones para que el sector disponga de estos dos planes maestros, los cuales son de relevante importancia para la planificación y el mejor aprovechamiento de los programas de inversión los instrumentos son: gestión financiera adecuada reembolsable y no reembolsable y cooperación externa gratuita.

## PARTE II.

### B OBJETIVOS INMEDIATOS

**En el área de rehabilitación, ampliación y consolidación de sistemas de riego.**

1. Aumento de la producción de alimentos de origen agrícola en el área de los sistemas de riego mediante: a) Aumento de la productividad. Duplicando los rendimientos promedio (ver Anexo 2) de los cultivos mediante: -sistemización de los sistemas de riego. -adecuada y oportuna preparación de los suelos. -selección de semillas. -fertilización adecuada al riego. -mejoramiento de las tecnologías de cultivo promoviendo la implantación de rotaciones que coadyuven en la conservación de la fertilidad de los suelos. b) Incremento de la superficie bajo riego para lograr incorporar al riego 500 Has en los dos primeros años del proyecto en los sistemas de riego existentes.

2. Rehabilitación consolidación y mejoramiento de la operación y mantenimiento de 4 de los 17 sistemas de riego existentes.

3. Fortalecer la capacidad técnica administrativa de las direcciones regionales en el campo de los recursos hídricos.

4. Establecer un programa de adiestramiento práctico de campo en materia de mejoramiento de cultivos bajo riego dirigido al personal asignado a los sistemas de riego y a los campesinos beneficiarios de los mismos.

5. Promover la unificación de los pequeños productores en grupos organizados para la recepción de la asistencia técnica, compra de insumos, comercialización etc.

6. Autofinanciamiento de los pequeños sistemas de riego. a) Organización de los usuarios para lograr el traspaso gradual de los sistemas a manos de los mismos en los aspectos de operación y mantenimiento. b) La promo-

ción de las acciones orientadas a la creación de un fondo de crédito rotativo para la construcción de nuevos proyectos.

#### En el área de crédito.

1. Establecer un sistema ágil de tramitación de crédito con destino prioritario a la organización de la producción, la construcción y rehabilitación de infraestructura de riego y drenaje y aspectos complementarios para el sector reformado y pequeños y medianos productores organizados.

2. Ordenar y reunir todos los recursos financieros existentes en materia crediticia, dentro de una sola estructura para orientarlos hacia el desarrollo de los recursos hídricos.

3. Recomendar las líneas de política crediticia necesaria para lograr fomentar la agricultura bajo riego y un incremento del área regada.

4. Definir los requisitos mínimos indispensables de los destinatarios de los sistemas de crédito.

5. Definir sistemas de supervisión y recuperación de los préstamos otorgados.

#### En el área de riego a nivel parcelario.

1. Fortalecer la capacidad de ejecución de programas agrícolas que involucren el diseño, construcción y puesta en operación de pequeños sistemas de riego a nivel regional.

2. Brindar la oportunidad a agricultores que no han tenido acceso al riego, de tecnificar su unidad de explotación mediante el uso del agua de riego.

3. Ganar experiencia en el desarrollo de un programa de crédito supervisado para implementación de pequeños sistemas de riego, con objeto de ampliarla a mediano plazo.

#### En el área de legislación.

1. Crear el marco legal adecuado para regular el aprovechamiento de las aguas en armonía con el interés nacional y desarrollo socioeconómico del país.

2. Capacitar el personal que está involucrado en la implementación del marco legal.

3. Fortalecimiento de las instituciones relacionadas con el aprovechamiento de las aguas.

4. Crear y mantener actualizado un padrón de regantes y un registro gráfico de las propiedades bajo riego.

#### En el área de planificación.

1. Establecer estrategias de mediano y largo plazo que servirán para racionalizar el aprovechamiento del agua para propósitos agrícolas, energéticos y poblacionales en una cuenca hidrológica del país.

2. Definir políticas, programas y proyectos específicos necesarios para implementar un buen sistema de administración de los recursos hídricos en la mencionada cuenca.

3. Reducir o eliminar los déficit periódicos de los productos agrícolas que son ocasionados por las prolongadas sequías en distintas zonas del país.

4. Definir una estructura multidisciplinaria e inter-institucional para la implementación y puesta en marcha del plan.

## PARTE II.

### C ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

El sector agrícola tiene una importancia significativa en la economía del país a la que contribuye con el 40% del Producto Nacional Bruto (PNB) y emplea un 60% de la población económicamente activa. Constituyendo por tal motivo el foco de interés especial por parte del Gobierno. El Gobierno de Honduras ha demostrado así su compromiso con el desarrollo rural y específicamente con el sector agropecuario. El enfoque del Gobierno está concentrado en la población pobre de las zonas rurales. Cabe señalar a este respecto que la Ley de Reforma Agraria ha beneficiado a más de 4000 familias asignándoles más de 60 000 Has. de tierras agrícolas. Gran parte de los programas de apoyo al sector agrícola están dirigidos al sector reformado. Las tierras asignadas a los beneficiarios de la reforma agraria requieren en su mayoría del riego para lograr las metas de producción programadas. La mayoría de estos beneficiarios eran trabajadores de la tierra con bajos niveles de educación (el analfabetismo en el sector es superior al 50%) que si bien representa un difícil material humano

por otro el sector más necesitado de este esfuerzo gubernamental. Existe, además, un gran número de pequeños y medianos agricultores que presentan similares necesidades que el sector reformado. La superficie total de Honduras es de 11.2 millones de hectáreas, de las cuales se estima que 2.8 millones (25%), lo constituyen la superficie potencialmente apta para uso agropecuario. Considerando que la población total se estima en 3.5 millones, resulta una disponibilidad de tierras productivas de 0.8 hectáreas/persona. Este es un índice bajo e indica la necesidad de no solamente extender la frontera agrícola sino también de intensificar la producción por hectárea. La producción agropecuaria hondureña está sujeta, en su mayor parte, al régimen de lluvias que con frecuencia son de carácter torrencial durante la llamada época húmeda y a un período seco (Noviembre) que dura seis meses con casi completa ausencia de lluvias, en la mayoría de las zonas agrícolas. Estos factores climáticos limitan grandemente los niveles productivos alcanzables. El manejo del agua ya sea a través de sistemas de drenaje que liberen los excesos de agua, en la época húmeda o que aporten la necesaria en la seca, representan un factor esencial para incrementar la producción. La gran variabilidad de la temperatura en los valles, permite obtener dos o tres cosechas por año en el riego. El potencial de las áreas que pueden ser regadas en el país, se han estimado en 400.000 hectáreas (14% del área agrícola) de las cuales se estiman unas 50.000 (1978) que se encuentran en riego. De estas 50.000 hectáreas 40.000 corresponden al sector privado, y las 10.000 restantes a las desarrolladas por el sector público. Se considera que solamente 10% de los sistemas estatales se encuentran bajo riego efectivo debido a complejas razones de orden técnico, económico y sociales. El riego no es un fin en sí mismo. Es una tecnología que garantiza el control de la humedad del suelo necesaria para poder aprovechar al máximo los resultados que se esperan de una agricultura intensiva altamente tecnificada. El solo hecho de controlar la humedad, por otro lado, no basta para viabilizar la producción. Es necesario una serie de actividades de apoyo, coordinadas, sin las cuales esta producción está sujeta a muchos riesgos de falla. La producción hecha en el medio del sector agrícola en el país permite identificar la existencia de programas e instituciones dedicadas a proporcionar el apoyo necesario a la producción. El ámbito de cada una, su radio de acción y la coordinación entre ellas, evidentemente requiere mayor coherencia. En el caso específico del riego, se refleja la misma situación. La promoción de este subsector permitió sin embargo identificar algunos de los problemas estructurales que lo afectan tales como: el funcionamiento de los sistemas de riego, donde se esperan los resultados de todo el proceso, parece haber recibido menor atención en relación a personal calificado, estructura administrativa y canalización de la actividad. Sumadas a esta deficiencia aparece también crítica, la poca o nula capacitación del agricultor, unida a una falta de interés por el uso del mismo agua, así como de los otros insumos de la tecnificación del sector. Consecuentemente, el enfoque de la asistencia técnica del presente proyecto, se concentra a esta etapa del proceso en la intención de consolidar el funcionamiento de los sistemas ya existentes y establecer las bases para la identificación, elaboración de proyectos, ejecución y puesta en marcha de futuros sistemas de riego. Desde el punto de vista técnico, se requiere atender a las actividades siguientes: - la elaboración de estudios de factibilidad técnico-económica en los cuales se contemple la situación económica-financiera actual de los sistemas, - la delimitación de las tierras para "efectivamente" poner en operación los sistemas, - la programación de los cultivos y riego como base de la distribución del agua y la regularización de todas las actividades para el servicio de entrega del agua y la mantención de la infraestructura del sistema, - la capacitación de los técnicos para prestar un servicio eficaz y la capacitación del agricultor, para un manejo eficiente del agua que recibe, - la elaboración de normas técnicas para la ejecución de nuevos proyectos. El Gobierno de Honduras tiene los siguientes objetivos en materia de recursos hídricos: a) Descentralización. Estableciendo estructuras permanentes de coordinación operativa

a nivel regional entre la Dirección General de Recursos Hídricos e instituciones relacionadas (Dirección General de Agricultura, Dirección de Planificación Sectorial, Direcciones Regionales, CONSUPLANE, etc.). b) Optimización en el uso del recurso hídrico. Establecimiento de líneas de acción para lograr la optimización de sistemas de riego existentes y ajustar la metodología a seguir en la ejecución de nuevos proyectos. c) Inventario de recursos hídricos. Ajuste de la metodología a seguir en el inventario de recursos hídricos por cuenca y subcuenca y establecimiento de líneas de coordinación necesarias para tal efecto. d) Ampliación de la superficie bajo riego. Mediante la identificación elaboración de proyectos búsqueda de financiamiento y ejecución de sistemas de riego.

**SUPERFICIES REGABLES Y SUPERFICIES BAJO RIEGO**

(1978)

(miles de hectáreas)

Cuenca o Río	Superficie Regable	Superficie Regada	% del Total Regable
Chamelecón	45.0	9.2	2.30
Ulúa	146.0	26.3	6.60
Cangrejal y otros	20.0	0.5	0.10
Aguán, Sico y Plátano	45.0	7.5	1.90
Patuca	84.0	0.3	0.05
Goascorán y Lempa	2.6	*	-
Nacaome	6.1	0.3	0.05
Choluteca	50.0	10.4	2.60
Negro	1.3	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>400.0</b>	<b>54.5</b>	<b>13.60</b>

\* Inferior a 0.1 hectárea. Fuente: Secretaría Técnica de CONSUPLANE, Secretaría de Recursos Naturales, Grupo CID-AID.

**PARTE II.**

**D RESULTADOS**

El proyecto generará los siguientes resultados:

1. Aspectos técnicos. 1.1 Rehabilitación de 500 Has en los siguientes sistemas de riego:

Sistemas	1985	1986
Yojoa	60	
San Sebastián	50	100
Santa Ana		103
Selguapa		100
Otros	100	
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>	<b>303</b>

Consistente en nivelación de tierra, adecuación de infraestructura existente, planes de explotación, mejoramiento de la distribución, etc.

1.2 Mejoramiento de la eficiencia del uso del agua y de la tecnología en 2.000 Has. de los siguientes distritos de riego:

Distrito	1985	1986	Total
Selguapa	300	300	600
Flores I y II	600	800	1,400
<b>TOTAL</b>	<b>900</b>	<b>1,100</b>	<b>2,000</b>

1.3 Identificación y elaboración de proyectos de riego en el sector reformado y pequeños y medianos agricultores organizados en las regiones hídricas siguientes:

Región	1984	1985	1986
I Sur (Choluteca y Valle)	100	200	300
II Centro (Comayagua)	-	100	300
III Norte (Sula)	-	100	200
IV Litoral (Alto Aguán)	-	100	100
VII Occidente	-	-	100
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>500</b>	<b>1,000</b>

1.4 Supervisión de sistemas de riego identificados elaborados y/o construidos por la Dirección General de Recursos Hídricos.

1.5 Duplicación de los rendimientos promedios por cosecha e incrementos del número de cosechas anuales en los sistemas y años mencionados.

1.6 Organización de un sistema de información para los agricultores sobre temas meteorológicos de cultivos, precios oportunos de mercado etc. que permitan mantener actualizados los conocimientos de los mismos.

1.7 Construir y poner en funcionamiento pequeños sistemas de riego a nivel parcelario en una superficie mínima de 2 500 has. El primer año 500 has. en el segundo año 1 000 has. tercer año 1 000 hectáreas.

1.8 Organizar la producción de los agricultores en función de la incorporación del riego dentro de un período de tres años hasta alcanzar una intensidad de uso anual de superficie bajo riego de 2.0.

1.9 Diseñar una metodología de evaluación técnico-económica de proyectos de riego.

2 Aspectos institucionales.

2.1 Establecimiento de una estructura operacional a nivel regional que atienda las necesidades de funcionamiento eficiente en los sistemas de riego.

2.2 Establecimiento de un esquema operativo de coordinación entre las direcciones regionales y la Dirección General de Recursos Hídricos.

2.3 Ajustes de la estructura de la Dirección General de Recursos Hídricos para adecuarla al nuevo esquema de trabajo.

2.4 Establecimiento de las metodologías y normas para la generación de nuevos sistemas de riego partiendo de las necesidades y toma de conciencia de los beneficiarios.

2.5 Sistema de crédito reglamentado y operando de acuerdo a las necesidades de los agricultores.

2.6 Fondos para financiamiento detectados y agrupados bajo un mismo régimen.

2.7 El sistema de supervisión del crédito definido y propuesto se probará para la aprobación definitiva.

2.8 Plazos y periodos de gracia definidos por categorías.

2.9 Técnica de política crediticia definidos.

2.10 Reforzar los servicios de mecanización a nivel regional, en lo que respecta a sistematización y labores culturales.

2.11 Generación de la reglamentación específica de la Ley General de Aguas.

2.12 Propuesta de la estructura técnico-administrativa acorde con los requerimientos de la nueva ley.

2.13 Integración de un equipo multidisciplinario e interinstitucional capacitado para la implementación y puesta en vigencia de la nueva ley.

2.14 Establecimiento de mecanismos permanentes para el fomento y promoción de capacitación y estudios sobre legislación de aguas.

2.15 Asistir a las instituciones relacionadas con el uso del recurso en la revisión de sus legislaciones específicas para adecuarlas a la ley propuesta y en la integración de pequeños equipos en las instituciones afines capacitadas en materia de legislación de aguas.

2.16 Diseño e implementación de un registro de usuarios del agua.

3 Aspectos de capacitación. El proyecto tenderá al logro de los siguientes resultados en capacitación hasta tanto entre en funcionamiento el Centro de Entrenamiento de Desarrollo Agrícola (CEDA) momento en el cual coordinará las actividades con el mismo.

3.1 Capacitación en servicio cursos de corta duración (1-4 semanas) para funcionarios de la Dirección General de Recursos Hídricos en las áreas de sistematización de tierras riego y drenaje operación y mantenimiento tecnologías de cultivos bajo riego extensión agrícola economía agrícola administración rural y crédito agropecuario.

3.2 Capacitación mediante cursillos prácticos de campo a los beneficiarios de los sistemas de riego (sector reformado y pequeños productores independientes) en el uso de tecnologías de cultivos bajo riego.

3.3 Capacitación en servicio, cursos de corta duración a los extensionistas de las direcciones regionales, involucradas en los sistemas y personal de campo de la Dirección General de Recursos Hídricos (ingenieros agrónomos, agrónomos, camaleros topógrafos, etc.).

3.4 Desarrollo de un simposio sobre Legislación y Economía de Agua.

3.5 Capacitación técnica de las diversas instituciones relacionadas en materia de Legislación de Aguas.

## PARTE II

### E ACTIVIDADES DEL PROYECTO

1 Actividades en el área de rehabilitación, ampliación y consolidación.

1.1 Establecimiento durante los años 1985 y 1986 de parcelas demostrativas de cultivos bajo riego en los siguientes sistemas: Palmerola, Selguapa, Flores, Brasil, Yojoa, San Antonio, El Jobo, otros.

1.2 Establecimiento de un programa de nivelación de tierras y de incorporación de infraestructura faltante en los sistemas de riego existentes.

1.3 Gestión ante BANADESA, Ministerio de Hacienda y AID para la puesta en operación de una línea de crédito promocional para agricultura bajo riego.

1.4 Elaboración y ejecución de planes de explotación a mediano y largo plazo para los sistemas existentes, en los cuales se contempla la refinanciación de la deuda, amortización de las inversiones y costos de operación y mantenimiento del sistema.

1.5 Actualización y adaptación de manuales y reglamentos de funcionamiento para los pequeños sistemas de riego.

1.6 Preparación en coordinación con la Dirección de Agricultura de paquetes tecnológicos para agricultura bajo riego que serán aplicados localmente para cada sistema de riego.

1.7 Realización de estudios de factibilidad técnico-económicos (climatología, hidrología, suelos, agronomía, ingeniería y socioeconomía) para cada uno de los sistemas de riego existentes orientados a determinar la viabilidad de las alternativas propuestas e identificar la mejor.

1.8 Identificación de nuevos sistemas de riego, estudios de factibilidad económica de los mismos, diseño final de los sistemas seleccionados, búsqueda de financiamiento y ejecución.

1.9 Capacitación y concientización de los futuros beneficiarios en las tecnologías de cultivos bajo riego, haciendo uso de las parcelas demostrativas y de los sistemas de riego en funcionamiento.

1.10 Puesta en marcha y organización de los nuevos sistemas ejecutados.

1.11 Programación de cursillos de corta duración y días de campo en las parcelas demostrativas, para los técnicos de las direcciones generales de recursos hídricos, agricultura y direcciones regionales de Recursos Naturales.

1.12 Programación de días de campo en las parcelas demostrativas y sistemas rehabilitados para campesinos del sector reformado e independiente.

1.13 Montaje de un sistema de adiestramiento práctico de corta duración para campesinos de los nuevos sistemas de riego identificados.

1.14 Establecimiento de cursos teóricos-prácticos (1 mes), una vez cada año para personal técnico relacionado con el proyecto y extensionistas de las direcciones regionales de Recursos Naturales.

1.15 Fortalecimiento a nivel central de las actividades de recolección, procesamiento y archivo de datos obtenidos para diversas instituciones tales como el Servicio Meteorológico Nacional, ENEE UNAH, IHMA, COHDEFOR y otros. El servicio Hidrológico y Meteorológico dependiente de la Dirección General de Recursos Hídricos será la oficina encargada de esta actividad y deberá coordinar con las mencionadas instituciones sobre la política a seguir, en materia de recolección de datos.

2 Actividades del área de crédito.

2.1 Implementación del contrato y reglamento de crédito para el manejo de fondos de fideicomiso, los cuales se

para las operaciones del componente de crédito dentro del subproyecto de Recursos Hídricos para Pequeños Agricultores (equipo de irrigación de bajo costo).

22 Implementación de las líneas de crédito correspondientes para cubrir las necesidades de crédito de producción e inversión de los beneficiarios del proyecto.

23 Supervisión y seguimiento del programa crediticio.

24 Implementación de procedimientos adecuados para aplicar la concesión del crédito, sin descuidar los requerimientos legales para la seguridad del préstamo.

25 Implementación de una modalidad de administración de los desembolsos que más se adapta a las condiciones económicas del usuario.

26 Desarrollo de un sistema de supervisión de crédito, en el cual tenga participación activa la Dirección General de Recursos Hídricos.

27 Investigación y análisis de los distintos tipos de crédito de las diversas instituciones identificadas.

28 Ordenamiento de los recursos financieros para la implementación de cartera crediticia y elaboración del plan financiero anual del programa de crédito.

29 Gestión de fondos para el financiamiento de la ejecución futura de las actividades del componente de equipo de irrigación de bajo costo.

30 Actividades en el área de equipos de irrigación, las actividades se desarrollarán a nivel regional con apoyo del nivel central.

31 Apoyo técnico para la identificación de los sistemas de riego.

32 Establecimiento de metodologías prácticas de estudio y diseños para el mejoramiento de la capacidad de gestión de la Dirección General de Recursos Hídricos.

33 Asistencia técnica que se requiera para la construcción de las obras y el desarrollo de los planes de producción.

34 Ejecución de un programa de crédito para financiar las inversiones en obras de riego y gastos de producción.

4. Actividades en el área de legislación.

41 Seguimiento de los trámites para la aprobación de la Ley General de Aguas.

42 Impresión y divulgación de la Ley.

43 Elaboración del reglamento y disposiciones adicionales relacionadas con la implementación de la Ley.

44 Exposición y divulgación del reglamento entre los organismos del sector público y entidades interesadas a nivel nacional, regional y local.

45 Seguimiento del proceso de ejecución de la Ley.

46 Análisis de la capacidad administrativa de las instituciones relacionadas con el manejo del agua, y diseño de una propuesta para desarrollar una estructura organizacional que facilite la aplicación de la Ley.

47 Formación de un equipo multidisciplinario e interinstitucional para la aplicación de la Ley y capacitación a servicio del mismo.

48 Preparación de un programa de materias sobre legislación y economía del uso del agua, para proponerlo a las instituciones que desarrollan carreras, cuyo currículum está relacionado con el área de los recursos hídricos.

49 Organizar un simposio sobre legislación y economía del uso del agua.

410 Capacitación de técnicos de diversas instituciones en materia de legislación de aguas.

411 Asistencia en la revisión de la legislación orgánica de las diversas instituciones relacionadas con el manejo del agua, para adecuarlas a las disposiciones pertinentes de la Ley General de Aguas.

412 Formación de los equipos a nivel regional, para los registros de usuarios en coordinación con consolidación y capacitación de los mismos.

413 Elaboración e implementación de un sistema de registros de usuarios de agua de riego.

414 Levantamiento catastral de las propiedades registradas.

5. Actividades de evaluación del proyecto. De acuerdo a la naturaleza del proyecto, dependiendo del tiempo en

que deben tener lugar las evaluaciones, se creará una unidad de monitoria del proyecto que revelará información que servirá de base a los siguientes tipos de evaluaciones.

5.1 Evaluación de inicio. En ella se incluirá el recuento de las condiciones económicas y el nivel de vida de los beneficiarios y sus familias, antes de iniciar el proyecto. Esta información permitirá, posteriormente, identificar mediante una comparación con la situación posterior, cuál ha sido la contribución económica del proyecto.

5.2 Evaluación de proceso. Esta tendrá lugar periódicamente a intervalos, y servirá para conocer los logros que se vayan generando en el transcurso de la vida del proyecto. Será útil, asimismo, para generar un proceso de retroalimentación, que ayude a detectar fallas de ejecución y a plantear soluciones concretas a los problemas que encare el proyecto, con objeto de mantenerlo en la trayectoria debida. Dos aspectos esenciales que debe abarcar la evaluación de proceso son: a) Una medición de la eficiencia alcanzada en la ejecución del proyecto, en términos de tiempo, costo y oportunidades generadas. b) Una medición del impacto, en términos de la eficiencia y los beneficios económicos que resulten del desarrollo del proyecto, a nivel de las unidades de producción participantes.

5.3 Evaluación final. Al final de la vida del proyecto se hará una evaluación del proceso de ejecución y de los logros obtenidos. Esto abarcará necesariamente, a los dos sectores que deben derivar beneficios del proyecto, es decir, el sector institucional y el sector de los beneficiarios. Los insumos que facilitarán el desarrollo del sistema de evaluación, serán proporcionados por la unidad monitorea que se establecerá dentro del proyecto y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: a) Evaluar la eficiencia económica de las empresas agrícolas y sistemas de riego financiados con el proyecto. b) Establecer registros de producción y de costos de los cultivos con riego, desarrollados a través del proyecto. c) Controlar el avance en la ejecución física y financiera del proyecto. d) Investigar la situación actual de los beneficiarios antes del proyecto, y generar los datos para evaluar el impacto de las acciones del proyecto. e) Organizar un archivo de los beneficiarios y control de las acciones de investigación y asistencia técnica desarrollados a través del proyecto, en cada sistema de riego. f) Control de dictámenes y documentos de aprobación de las obras de riego construidos con financiamiento del proyecto. g) Estadísticas sobre el desenvolvimiento del crédito, operaciones de mercadeo y otros servicios de apoyo generados por el proyecto.

5.4 Introducción del Método de Ruta Crítica. A objeto de generar experiencia para evaluar la ejecución de las obras de riego, se introducirá el uso del método de ruta crítica en la programación de los sistemas de riego que construirá el proyecto. El uso de este método supone la implantación de una herramienta de programación que permita desarrollar más eficiencia operacional y económica en la ejecución de las obras de riego. Así, para que este logro de programación sea exitoso, la Jefatura del Proyecto cuidará que se establezca un sistema de trabajo que no se aparte de la ruta crítica establecida. Lo que implica que todos los recursos que demanda la construcción del sistema, serán provistos oportunamente, a efecto de que todas las tareas se ejecuten en los tiempos considerados.

## PARTE II

### F I N S U M O S

1. Los aportes del Gobierno de Honduras para la ejecución del proyecto serán los siguientes:

#### 1.1 Personal

1.1.1 Personal técnico: a) Director Nacional del Proyecto (DGRH). b) Equipo interdisciplinario integrado por los siguientes especialistas: - Clasificación de suelos para riego (DGRH). - Tecnología de cultivos bajo riego (DGRH). - Sistematización de tierras (DGRH). - Riego y Drenaje (Ingeniero Civil) (DGRH). - Agrometeorología (DGRH). - Extensión Agrícola. - Economía (DPS). - Comunicaciones (INA). - Mercadeo Agrícola (DGPS). - Crédito Agrícola (BANADESA). - Promoción Social. - Abogado (DGRH). c) Cuatro coordinadores regionales (DGRH). d) Equipo de procesamiento de datos. - Programador (1) - Estadista (1). - Agrometeorólogo (1). e) Extensionistas (8) (DAR).

1.1.2 Personal de apoyo: a) Brigadas topográficas (3) compuestas así: - 1 topógrafo. - 1 dibujante. - 1 cadenero. - 2 peones. b) Dibujantes (2). c) Choferes (3). f) Jornales contratados.

### 1.2 Equipos.

1.2.1 Oficinas y mobiliario (existentes).

1.2.2 Vehículos (existentes).

1.2.3 Maquinaria. En coordinación con PROMECA se proporcionará la maquinaria complementaria para sistematización de tierras, preparación de las mismas y operación y mantenimiento de los sistemas.

### 1.3 Materiales y suministros.

- Papelería y material de oficina.

- Material de dibujo - Material de campo.

1.4 Combustibles y lubricantes para atención de los vehículos del proyecto.

### 1.5 Servicios no personales.

1.5.1 Viáticos y viajes personal nacional.

1.5.2 Reparación y mantenimiento de los vehículos y equipos del proyecto.

2 Insumos del PNUD. A través del PNUD se proporcionará los siguientes insumos por un valor de US\$. 1,775,558 distribuidos en dos presupuestos, uno de costos compartidos (US\$. 1,522,535) y el otro de G.C.C.C. (Lps. 506,046). Del total de US\$. 1,775,558, arriba mencionados, el Gobierno contribuirá con Lps. 2,371,348 (1) de manera que el monto imputable a la CIP (2) resulta de US\$. 569,884. (1) Costos Compartidos. (2) Cifra indicativa de planificación.

### 2.1 Personal.

2.1.1 Personal técnico: a) Un asesor técnico principal.

b) Un experto (12 meses). c) Un consultor (6 meses).

2.1.2 Personal de apoyo: a) Secretaria Bilingüe (2).

b) Choferes (2). c) Bibliotecaria (1). d) Jornales varios.

### 2.2 Servicios no personales.

2.2.1 Viáticos del personal

2.2.2 Gastos de misiones u otros gastos.

### 2.3 Expertos nacionales.

### 2.4 Capacitación.

2.4.1 Viajes de estudio individuales.

2.4.2 Seminarios.

2.4.3 Cursos de corta duración.

### 2.5 Equipos.

2.5.1 Vehículos (6).

2.5.2 Maquinaria

2.5.3 Equipo agrícola.

2.5.4 Equipo para laboratorio de mecánica de suelos.

2.5.5 Instrumentos de campo

2.5.6 Libros y publicaciones

### 2.6 Materiales y suministros.

2.7 Recursos para gastos varios.

## PARTE II

### G PLAN DE TRABAJO

La Dirección establecerá al jefe del proyecto y al asesor técnico principal y los lineamientos generales para la elaboración del plan detallado de trabajo. Este se hará dentro del período de los tres primeros meses del proyecto y será ajustado periódicamente, incorporándose al documento como anexo. Se adjunta por el momento, un cronograma tentativo de actividades (Anexo 1).

## PARTE II

### H MARCO DE REFERENCIA PARA LA EFECTIVA PARTICIPACION DEL PERSONAL NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL PROYECTO

El proyecto se desarrollará en la Dirección General de Recursos Hídricos en coordinación con las direcciones de nivel central y regional de la Secretaría de Recursos Naturales. Tomando en cuenta que el proyecto es de la entera responsabilidad de la Dirección General de Recursos Hídricos, la asistencia técnica del personal internacional tendrá el carácter de asesoría a las actividades del proyecto y de ninguna manera de sustitución del personal nacional. En los casos en que se requiera la contratación de consultores

y/o expertos, se dará preferencia a personal nacional que reúna las características exigidas. En este caso, se realizará la revisión presupuestaria pertinente para adecuar el presupuesto. El Gobierno dotará al proyecto del personal técnico y administrativo necesario, así como de los equipos, vehículos y facilidades de oficina que se requieren para lograr un adecuado ritmo de ejecución de cada componente. El personal internacional tendrá residencia en Tegucigalpa, pero ejecutará sus actividades de asesoría fundamentalmente en el campo, de forma pragmática y de acuerdo a las condiciones del país. El trabajo se desarrollará en función de cada componente y de forma que exista la necesaria coherencia entre ellos; al efecto, se procederá de la siguiente manera:

A. Rehabilitación, ampliación y consolidación de sistemas de riego.—Dentro de este componente se continuará la modalidad de identificación y selección de sistemas de riego establecido en la primera fase del proyecto, según el orden de prioridades propuesto para montar todo el esquema de rehabilitación y consolidación. Dentro de cada sistema seguirá estableciéndose un área demostrativa que servirá para demostrar la sistematización y el manejo eficiente de la tecnología de cultivos bajo riego, como medio para capacitar en el campo a técnicos y campesinos. Una vez iniciado el funcionamiento de los sistemas previstos (rehabilitados y construidos) con la asistencia técnica del proyecto, el Gobierno continuará rehabilitando o construyendo nuevos sistemas a nivel regional. El personal del proyecto apoyará la continuidad de estas acciones dando asesoría a las autoridades responsables de estos sistemas, para ponerlos en funcionamiento eficiente. Los técnicos de esos sistemas tendrán una capacitación de campo en su área de servicio, en el área de demostración de los sistemas base y una capacitación académica en cursos cortos en el país, haciendo uso de las instalaciones y recursos disponibles en el Centro de Entrenamiento de Desarrollo Agrícola (CEDA). Los agricultores tendrán oportunidad de visitar las áreas de demostración y piloto, más su capacitación principal será a nivel de campo, en sus propias parcelas agrícolas, mediante programas montados por los técnicos nacionales. La asistencia al agricultor se hará en combinación con el Servicio de Extensión Agrícola para la preparación de implantación de paquetes tecnológicos que son adecuados a la agricultura bajo riego. Estos paquetes tecnológicos serán el elemento esencial de los planes de explotación a corto y mediano plazo, que se les demandará a los agricultores para que se involucren en el programa de crédito del proyecto.

B. Equipos de irrigación de bajo costo.—El componente de equipos de irrigación de bajo costo es esencialmente un programa de desarrollo de riego hasta nivel parcelario, destinado a complementar los servicios que faltan en la Dirección General de Recursos Hídricos para construir nuevos sistemas de riego para pequeños agricultores. Este componente cubrirá preferentemente zonas agrícolas que poseen potencial para el desarrollo de la agricultura bajo riego, que no están siendo servidas por otros programas de riego estatales o privados. Con objeto de adelantar estas acciones se establecerá un fondo en fideicomiso en BANADESA que permitirá brindar crédito para cubrir las inversiones de infraestructura y los gastos de producción de los agricultores. Las normas de selección de los beneficiarios y los procedimientos para la operación del programa, se han establecido en un reglamento de crédito que deberá ser aprobado por el Gobierno. Para asegurarse el éxito del programa el proyecto tiene la responsabilidad de montar un adecuado servicio de asistencia técnica en las áreas de producción y mercado, que facilite la recuperación de las inversiones y gastos de producción financiados por medio del fondo en fideicomiso. Con esa finalidad, el proyecto contratará personal especializado en agronomía y horticultura, con suficiente experiencia en el desarrollo de cultivos bajo riego para que dirijan a los agricultores y transmitan nuevos conocimientos técnicos a los extensionistas que trabajan en las áreas de influencia del proyecto. Asimismo, se desarrollará un programa de mercadeo, orientado a la investigación de nuevas oportunidades de mercado tanto en el ámbito nacional como internacional y a la recolección y análisis de

planes de mercado de productos seleccionados, a objeto de asistir a los agricultores en sus decisiones de producción y de cosecha.

**C. Implementación de ley de aguas.**—Las acciones contempladas en este componente serán desarrolladas por un equipo de trabajo que tendrá a su cargo la preparación de la reglamentación que servirá de marco para la implementación de la Ley General de Aguas. Asimismo, este grupo de trabajo brindará asistencia técnica a otras instituciones involucradas en el uso y manejo del agua, en la tarea de revisión y adecuación de sus leyes específicas a los requerimientos de la nueva legislación. A nivel regional funcionará un equipo que estará encargado de desarrollar un registro gráfico y catastral de las propiedades de los usuarios del riego. Este equipo también será responsable por la elaboración de un registro de usuarios en coordinación con el Departamento de Recursos Hídricos de la Dirección Regional respectiva.

## PARTE II

### COMUNICACIONES PARA EL APOYO DEL DESARROLLO

El proyecto pretende mejorar y aumentar los sistemas de irrigación y crear condiciones para lograr un mejor aprovechamiento del agua, a la vez que capacitar personal técnico y agricultores en el buen funcionamiento de los futuros sistemas de riego. Los resultados del proyecto, en forma de normas técnicas, especificaciones, manuales, reglamentos, estudios y planes, formarán el acervo del personal técnico que, a través de una acción multidisciplinaria, deberá atender la ejecución del programa nacional de desarrollo del riego. Por otro lado, la experiencia ganada a través del funcionamiento de los sistemas en operación, será también de retroalimentación para las etapas de planificación e implantación de esos futuros proyectos. Finalmente, también para la organización los resultados vendrán a incrementar el acervo y la experiencia para su transferencia a otros países.

## PARTE II

### J MARCO INSTITUCIONAL

1. Para el desarrollo de la agricultura bajo riego dentro del contexto del proyecto, el Estado será responsable por el funcionamiento de los servicios técnicos necesarios y el agricultor costeará el desarrollo de la infraestructura predial y los planes de explotación a través de la ayuda crediticia estatal que se ofrecerá a través del mismo proyecto y la banca de desarrollo. La tecnología de riego y drenaje constituye un elemento al servicio del desarrollo agrícola, con el fin primordial de elevar el bienestar de la familia rural. En el proceso de transferencia de esta tecnología se presentan las etapas fácilmente identificadas que son la planificación, la implementación y el funcionamiento de los sistemas de riego. La ejecución de las dos primeras etapas está sujeta generalmente, a plazos fijos y tiene un costo definido. Ambas corresponden al enfoque de la infraestructura. La tercera, a diferencia, tiene un plazo indeterminado y costos recurrentes, su función corresponde a la del abastecimiento del insumo agua; la tecnología de irrigación en esta etapa, responde a las preguntas de cuánta agua aplicar, cuándo y cómo aplicarla. Institucionalmente, el proceso da lugar a interpretaciones diversas de manera que las responsabilidades quedan distribuidas entre varias dependencias. En el caso de Honduras, la estructura institucional ha sido tradicionalmente dividida en dos grandes medios. La infraestructura (planificación y construcción) a nivel de un medio centralizado con participación de varios organismos: SRN, IRA, BANADESA, etc. con escasa coordinación en los diversos usos de los recursos hídricos y con políticas diferentes en relación al riego, tanto en el ámbito cuanto en las escalas de magnitud. En cuanto a la entrega del agua al usuario (operación) la actividad se desenvuelve en un medio descentralizado con dependencia administrativa, o en el ámbito regional. Es obvio que está faltando un nexo eficiente, primero entre las instituciones participantes y segundo entre los medios de acción. Las propias magnitudes de

las etapas de planificación y construcción, requieren una mayor coherencia y en fin, la integración del riego en el marco de la tecnificación de la agricultura, necesita ubicarse en forma clara. Evidentemente, dentro del contexto institucional el desarrollo agrícola requiere de mecanismos que faciliten la integración de servicios de apoyo a la producción que son manejados por los organismos indicados arriba.

2. Organización del Proyecto. El proyecto se organizará dentro de los lineamientos establecidos por la Dirección General de Recursos Hídricos y en base a las normas fijadas por la misma. El proyecto tiene relación con cuatro áreas de trabajo que debieran ser manejadas dentro de la estructura permanente de la institución. Estas áreas servirán la demanda por servicios que genera cada una de las actividades objeto del proyecto. Las áreas son: a) Economía agrícola y preinversión; b) Ingeniería y supervisión de obras en construcción; c) Asistencia técnica y crédito; d) Legislación de aguas. Tómese en cuenta que ninguna de estas áreas crea servicios que no estén siendo generados actualmente. Por tanto, la organización de la Dirección no requiere de una nueva estructura inmersa dentro de ella, para la administración del proyecto. Se requerirá, sin embargo, que toda la organización de la Dirección sea revisada, con el objeto de reordenarla para hacerla más eficiente y que pueda absorber sin dificultad los recursos adicionales que le brindarán estos proyectos, aumentando obviamente, la tasa de ejecución anual de las metas. También se hace notar que los recursos humanos y financieros están orientados a fortalecer la estructura permanente de la Dirección de forma que el papel del proyecto es el de crear un mecanismo de coordinación entre departamentos, cuya viabilidad se asegura con el diseño de planes realistas y con un financiamiento oportuno. Con base en la situación descrita, se ha dispuesto que las actividades del proyecto dependan de una sola unidad administrativa designada como Jefatura del Proyecto (organigrama, pág. 39). Puede notarse que la naturaleza del proyecto hace necesario que dependa de un alto nivel jerárquico, con el objeto de darle la necesaria coherencia al desarrollo del trabajo que sería ejecutado básicamente, a través de los Departamentos de Asesoría Legal, Promoción y Estudios, Diseño y Construcción.

2.1 La Jefatura del proyecto estaría a cargo del Jefe Nacional del Proyecto y el Asesor Técnico Principal de FAO cuyos roles estarían bien delimitados de acuerdo con la naturaleza de sus cargos. a) Jefe Nacional del Proyecto. Este funcionario será nombrado por la Dirección General de Recursos Hídricos y tendrá un rango equivalente a un Subdirector Técnico. La principal responsabilidad del Jefe Nacional del Proyecto, consistirá en implementar y ejecutar un adecuado sistema administrativo para asegurar el normal funcionamiento del proyecto; b) Asesor Técnico Principal. Será propuesto por FAO y aceptado por el Gobierno y su responsabilidad compartida consistirá en manejar los insumos internacionales y brindar asesoría técnica al Jefe Nacional del Proyecto. Las funciones de la Jefatura serán: -Preparar el plan de trabajo del proyecto con la participación de la Dirección General de Agricultura y las direcciones regionales involucradas y someterlo a la Dirección para su análisis y aprobación. Desarrollar un efectivo mecanismo de coordinación con la Dirección de Agricultura, las direcciones regionales y las instituciones relacionadas con el proyecto. c) Ejecutar el plan de trabajo revisado y aprobado por la Dirección y por FAO, Roma. d) Dirigir y coordinar las actividades del personal del proyecto así como de los consultores que participen en él. e) Programar y controlar las actividades del proyecto hasta la culminación del mismo. f) Elaborar el informe final del proyecto.

2.2 Equipo multidisciplinario. Estará integrado por profesionales en las siguientes disciplinas: a) Agronomía con especialización en suelos. b) Tecnología de cultivos bajo riego. c) Riego y drenaje. d) Extensión agrícola. e) Promoción social. f) Economía agrícola. g) Administración rural. h) Crédito agrícola. i) Analista de sistemas. Las funciones de este equipo consistirán en brindar asistencia técnica directamente a los agricultores y contrapartes regiona-

les que participen en el proyecto. Estas funciones serán primordialmente las siguientes: Preparar estudios de factibilidad económica de los sistemas a rehabilitar y de los nuevos sistemas a realizar. Asesorar a los coordinadores regionales y a los extensionistas en las acciones relacionadas con la promoción y extensión de la agricultura bajo riego. Elaborar, conjuntamente con los agricultores y extensionistas los planes de explotación de cada uno de los sistemas a rehabilitar. Proponer e implementar las estrategias a seguir para la promoción de la agricultura bajo riego en los sistemas a rehabilitar y en los nuevos sistemas, supeditados a las líneas de acción dadas por la Jefatura del Proyecto. Elaborar y publicar boletines de divulgación de agricultura bajo riego. Identificar áreas problemáticas, concernientes al desarrollo de la agricultura bajo riego en las cuales sea necesario promover la investigación y proponer y colaborar en el desarrollo de las acciones pertinentes. Diseñar e implementar programas de capacitación para los agricultores y técnicos. Implementar con programas de asistencia crediticia para financiar construcciones de obras y gastos de explotación agrícola.

2.3 Coordinador regional. Designado en lo posible por la Dirección General de Recursos Hídricos es la figura principal del esquema del proyecto, ya que será el enlace entre ésta y los campesinos beneficiarios a la vez que será el nexo directo en las Direcciones Agrícolas Regionales. Cumplirá una doble función, por un lado, como receptor-transmisor de las actividades generadas por el proyecto para los beneficiarios, y por otro como receptor-transmisor de las inquietudes de los usuarios o beneficiarios con respecto al proyecto. En otras palabras, será el responsable conjuntamente con los extensionistas regionales, de la ejecución de las actividades de promoción y extensión, así como del cumplimiento estricto de los planes de explotación en los sistemas a rehabilitar. En otro orden será el responsable, en primera instancia, de transmitir vía Dirección Regional, las inquietudes de los campesinos en lo referente a nuevos sistemas de riego. 3. Área geográfica del proyecto a) Consolidación de sistemas. En este aspecto el proyecto actuará, en coordinación con la DAR respectiva, en las siguientes regiones. N° 2 Centro Occidental (Comayagua), N° 3 Norte (Sula), N° 1 Sur (Choluteca) N° 4 Litoral Atlántico. b) Nuevos sistemas. La identificación de nuevos sistemas, u ejecución y puesta en marcha, se realizará en la subregión hídrica y/o cuenca que se determine durante la ejecución del proyecto TC/HON/0106. c) Con consideración a que los proyectos a rehabilitar abarcan varias regiones del país la sede del proyecto será Tegucigalpa y/o Comayagua con desplazamientos permanentes a las zonas de ejecución de los sistemas de riego.

## PARTE II

### J PRE-REQUISITOS

Los pre-requisitos básicos para el éxito del proyecto son: que el Gobierno asuma el compromiso de incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y poner en disponibilidad en tiempo, los fondos necesarios para cubrir su participación en especie, como aparece en el presupuesto del proyecto (Anexo 3) y asegurar la estabilidad y continuidad del personal técnico y directivo que actúe en el proyecto como contraparte nacional. Para ello, deberá adoptar medidas, en el caso de personal contratado, para la renovación ágil de los contratos y evitar, de ese modo períodos de receso obligado. También el Gobierno asume el compromiso de incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y poner en disponibilidad en tiempo los fondos provenientes de la LP-490 Título I-III del Convenio suscrito el 11/VI/62 necesarios para cubrir su contribución de contrapartida en efectivo quinientos veinti-

trés mil setecientos cincuenta y ocho lempiras (L. 523,756), y los costos compartidos dos millones doscientos sesenta y un mil ciento sesenta y dos lempiras (L. 2,261,162) según detalle de anexo 1-B y 2-B, y hacer las gestiones necesarias para transferir al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) la cantidad de dos millones de lempiras (Lps. 2,000,000) también provenientes del Programa LP-490 supramencionados del Gobierno de los Estados Unidos previa suscripción de un Convenio de Fideicomiso entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público y el citado Banco, que tendrá por finalidad financiar la ejecución de sistemas de riego y la producción agrícola con riego.

## PARTE II

### K FUTURA ASISTENCIA DEL PNUD

A la conclusión del proyecto o en alguna de sus fases de evaluación, será decidida, de común acuerdo, la necesidad de asistencia futura por parte del PNUD.

## PARTE III

### CALENDARIZACION DE SUPERVISION, EVALUACION E INFORMES

## PARTE III

### A REVISIONES TRIPARTITAS DE SUPERVISION

El proyecto estará sujeto a revisiones periódicas de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por el PNUD para la operación de los proyectos.

## PARTE III

### B EVALUACION

Asimismo, la evaluación periódica del proyecto se hará de acuerdo a las políticas y procedimientos de FAO y PNUD establecidos para el propósito.

## PARTE III

### C INFORMES

Siguiendo los patrones establecidos, el Jefe Nacional del Proyecto, preparará, en consulta con el Asesor Técnico Principal, los informes semestrales sobre la marcha del proyecto y al terminar las actividades, preparará el informe final en los formatos ya establecidos.

## PARTE IV.

### PRESUPUESTOS

A continuación se presentan los presupuestos de la contribución del PNUD (su equivalente en dólares americanos) y el de la contribución del Gobierno.

ANEXO No. 1-A  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO HON/84/004 (2da. FASE)  
CORRESPONDIENTE A PNUD 1984-87  
EN DOLARES E.E.U.U.

Item	Concepto de Gasto	m/h	Total	m/h	1984	m/h	1985	m/h	1986	m/h	1987
0	Personal										
1	Expertos										
1.01	Auxiliar Técnico Principal	36	272,880	4	30,320	12	90,960	12	90,960	8	60,640
1.02	Expertos	12	75,696			12	75,696				
1.03	Consultorías varias	6	48,000			2	16,000	2	16,000	2	16,000
1.00	TOTAL COMPONENTE	54	396,576	4	30,320	26	182,656	14	106,960	10	76,640
2	Personal de apoyo		110,000		20,000		35,000		35,000		20,000
3	Viajes interiores		113,000		11,000		40,000		40,000		22,000
7	Personal nacional										
7.01	Jefe Nacional Proyecto	36	63,000	4	7,000	12	21,000	12	21,000	8	14,000
7.02	Economista Agrícola	36	69,300	4	7,700	12	23,100	12	23,100	8	15,400
7.03	Analista Programador	30	28,500	4	3,800	12	11,400	12	11,400	2	1,900
7.04	Especialista Crédito	24	24,000	4	4,000	12	12,000	8	8,000		
7.05	Especialista Nivelación	30	27,000	4	3,600	12	10,800	12	10,800	2	1,800
7.06	Especialista Estructuras	30	48,000	4	6,400	12	19,200	12	19,200	2	3,200
7.07	Espec. Suelos y Extensión	30	33,000	4	4,400	12	13,200	12	13,200	2	2,200
7.08	Especialista Extensión	30	27,000	4	3,600	12	10,800	12	10,800	2	1,800
7.09	Espec. Pequeñas Obras	30	30,000	4	4,000	12	12,000	12	12,000	2	2,000
7.10	Especialista Suelos	24	24,000	4	4,000	12	12,000	8	8,000		
7.11	Topógrafo 1	30	12,750	4	1,700	12	5,100	12	5,100	2	850
7.12	Topógrafo 2	30	12,750	4	1,700	12	5,100	12	5,100	2	850
7.13	Especialista Horticult.	30	22,500	4	3,000	12	9,000	12	9,000	2	1,500
7.14	Espec. Derecho Aguas	36	63,000	4	7,000	12	21,000	12	21,000	8	14,000
7.15	Economista Agrícola 2	24	42,000			12	21,000	12	21,000		
7.16	Ingeniero Civil	36	41,400	4	4,600	12	13,800	12	13,800	8	9,200
7.17	Analista Sistemas	24	26,400			12	13,200	12	13,200		
7.18	Agrónomo 1	12	6,000			12	6,000				
7.19	Agrónomo 2	12	6,000			12	6,000				
7.20	Topógrafo	35	14,875	3	1,275	12	5,100	12	5,100	8	3,400
7.21	Topógrafo	35	14,875	3	1,275	12	5,100	12	5,100	8	3,400
7.00	TOTAL COMPONENTE	604	636,350	66	69,050	252	255,900	220	235,900	66	75,500
8	Capacitación										
8.00	TOTAL COMPONENTE		31,000				17,000		14,000		
9	Equipo										
9.01	Compras en Sede		231,109		225,999						5,110
9.00	TOTAL COMPONENTE		231,109		225,999						5,110
0	Misceláneos										
0.00	TOTAL COMPONENTE		4,500		500		1,000		1,000		2,000
0.00	TOTAL GENERAL		1,522,535		356,869		531,556		432,860		201,250
0.00	COSTOS COMPARTIDOS		932,651		267,869		381,456		283,326		
0.00	Aporte del PNUD		589,884		89,000		150,100		149,534		201,250

ANEXO No. 1-B  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LOS COSTOS COMPARTIDOS  
EN US\$

PAIS: Honduras  
PROYECTO N°: HON/84/004  
TITULO: Programa de Recursos Hidricos para Pequeños Productores

	Total US\$	1984 US\$	1985 US\$	1986 US\$	1987 US\$
100 Costos Compartidos	932,651	267,869	381,456	283,326	
110 Costos de Administ. CC	197,930	46,393	69,102	56,272	26,163
120 TOTAL COSTOS COMPARTIDOS	1,130,581	314,262	450,558	339,598	26,163

A. Programa de pagos (por parte del Gobierno):  
 US\$ 267,869 - 46,393 en agosto 84  
 381,456 - 69,102 en enero 85  
 283,326 - 82,435 en enero 86  
 932,651 - 197,930

B. Los fondos nacionales provenientes del Programa PL-450, se depositarán en Lempiras en la cuenta del PNUD.  
 Derechos Reservados

## LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS, — TEGUCIGALPA, D. C., 17 DE OCTUBRE DE 1984

ANEXO No. 2-A  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO HON 84 004 (2da. FASE)  
CORRESPONDIENTE A G.C.C.C. 1984-87  
EN LEMPIRAS

Línea	Concepto de Gasto	Total	1984	1985	1986	1987
40	Equipo					
41	Compras locales	224.926	134.926	35.000	35.000	20.000
49	TOTAL COMPONENTE	224.926	134.926	35.000	35.000	20.000
50	Misceláneos					
51	Operación y Mant.	240.000	26.600	80.000	80.000	53.400
53	Varios	41.120	4.620	13.700	13.700	9.100
59	TOTAL COMPONENTE	281.120	31.220	93.700	93.700	62.500
99	TOTAL GENERAL	506.046	166.146	128.700	128.700	82.500
159	Gastos Administ.	17.712	5.815	4.505	4.505	2.887

ANEXO No. 2-B  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCION DE CONTRAPARTIDA  
EN EFECTIVO DEL GOBIERNO (GCCC) EN LEMPIRAS

PAIS: Honduras  
PROYECTO N°: Hon 84 004  
TITULO: Programa de Recursos Hídricos para Pequeños Productores

	Total Lps.	1984 Lps.	1985 Lps.	1986 Lps.	1987 Lps.
109 Aporte Gobierno GCCC	506.046	166.146	128.700	128.700	82.500
159 Costos de Administ. CC	17.712	5.815	4.505	4.505	2.887
199 TOTAL COSTOS COMPARTIDOS	523.758	171.961	133.205	339.598	85.387

Programa de pagos (por parte del Gobierno):

Lps 166.146	-	5.815 en agosto de 1984
128.700	-	4.505 en enero de 1985
128.700	+	4.505 en enero de 1986
82.500	-	2.887 en enero de 1987
506.046	-	17.712

Los fondos nacionales provenientes del Programa PL-480, se depositarán en Lempiras en la cuenta del PNUD.

ANEXO No. 3  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCION DEL GOBIERNO EN  
ESPECIE (EN LEMPIRAS)

PAIS: Honduras  
PROYECTO N°: HON 84 004  
TITULO: Programa de Recursos Hídricos para Pequeños Productores

	TOTAL		1984		1985		1986		1987	
	m. h.	Lps.	m. h.	Lps.	m. h.	Lps.	m. h.	Lps.	m. h.	Lps.
Personal del proyecto										
Expertos										
.01 Personal técnico superior (a determinar)	180	360.000	30	60.000	60	120.000	60	120.000	30	60.000
1.02 Coordinadores Región. (5)	180	324.000	30	54.000	60	108.000	60	108.000	30	54.000
1.03 Equipo procesam. de datos										
— Programador (1)	30	45.000			12	18.000	12	18.000	6	9.000
— Estadístico (1)	30	45.000			12	18.000	12	18.000	6	9.000
— Agrometeorólogo (4)	30	45.000			12	18.000	12	18.000	6	9.000
1.04 Extensionistas (7)	180	270.000	30	45.000	60	90.000	60	90.000	30	45.000
1.05 Equipo para Inventario de Recursos										
— Ingeniero Agrónomo (1)	36	54.000	6	9.000	12	18.000	12	18.000	6	9.000
— Agrónomos (2)	60	72.000			24	28.800	24	28.800	12	14.000
199 SUB-TOTAL	726	1.215.000	96	168.000	252	415.800	252	415.800	126	209.000

	TOTAL		1984		1985		1986		1987	
	m/h	Lps.	m/h	Lps.	m/h	Lps.	m/h	Lps.	m/h	Lps.
<b>3</b> Personal de apoyo										
<b>301</b> Brigadas topográficas (3)										
compuestas por:										
— Topógrafos (3)	108	108.000	18	18.000	36	36.000	36	36.000	18	18.000
— Dibujantes (3)	108	86.400	18	14.400	36	28.800	36	28.800	18	14.400
— Cadeneros (3)	108	32.400	18	5.400	36	10.800	36	10.800	18	5.400
— Peones (6)	216	54.000	36	9.000	72	18.000	72	18.000	36	9.000
<b>302</b> Dibujantes (2)	72	57.600	12	9.600	24	19.200	24	19.200	12	9.600
<b>303</b> Asistente Administ. (1)	36	36.000	6	6.000	12	12.000	12	12.000	6	6.000
<b>304</b> Secretarias (2)	72	43.200	12	7.200	24	14.400	24	14.400	12	7.200
<b>305</b> Motorista (3)	108	64.800	18	10.800	36	21.600	36	21.600	18	10.800
<b>306</b> Personal auxiliar (20)	720	180.000	120	30.000	240	60.000	240	60.000	120	30.000
<b>307</b> S U B - T O T A L	1548	662.400	258	110.400	516	220.800	516	220.800	258	110.400
Viáticos		300.000		50.000		100.000		100.000		50.000
<b>4</b> TOTAL COMPONENTE		2.117.400		328.400		739.600		739.600		369.800
<b>1</b> Equipo										
<b>101</b> Equipo fungible										
<b>101</b> Vehículos (8)		240.000		240.000						
<b>102</b> Mobiliario oficina y Loc.		100.000		100.000						
<b>103</b> Maquinaria para preparación de tierras (PROMECA)		300.000		300.000						
<b>2</b> TOTAL DEL COMPONENTE		640.000		640.000						
Misceláneos		200.000		35.000		70.000		70.000		25.000
Materiales y suministros		200.000		35.000		70.000		70.000		25.000
Combustible y lubricantes		90.000		15.000		30.000		30.000		15.000
Reparación y mantenimiento		75.000		12.500		25.000		25.000		12.500
<b>1</b> TOTAL DEL COMPONENTE		365.000		62.500		125.000		125.000		52.500
<b>1</b> TOTAL GENERAL		3.182.400		1.030.900		864.600		864.600		422.300

ANEXO No. 4

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS

mostrando la ubicación de las actividades del Proyecto



# AVISOS

## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de ley, hace saber: Que en fecha diecinueve de septiembre de

mil novecientos ochenta y cuatro, este Juzgado dictó sentencia declarando a Guillermina Rivas Alvarado de García, Francisca Rivas Vda. de Cáceres Vija; y a Mayra Gloria Rivas Láinez de Madrid, Luciano Danilo Rivas Láinez, Matilde Rosario Rivas de Burgos, por derecho de representación de su difunto padre señor José Antonio Rivas Alvarado; y a los señores Soledad Rivas Sainz, Elvira Alvarado de Zepeda y Carlos

Federico Rivas Alvarado, herederos ab-intestato de su difunta hermana y tía legítima señora Haydee Rivas Alvarado y les concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho.—Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1984.

**Bubón Darío Núñez**  
Secretario.

17 O. 84.

## Proveeduría General de la República

ACTA No. 97-84

ACTA DE ADJUDICACION DE LA INVITACION

A LICITAR No. 166-84

En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 10:00 a. m. (diez de la mañana en punto), se reunió la Comisión Asesora de Adjudicación integrada por: P. M. EDGAR AGUILAR Jefe del Departamento de Compras; PROF. RAMON F. AL-

VAREZ, por el Departamento Legal; P. M. LUZ BETTY GOMEZ, Contralor Interno; P. M. DANILO SUAZO, Jefe del Departamento de Auditoría Interna; LIC. CARLOS ALBERTO LOZANO, Secretario General y P. M. ALEX DANILO NUÑEZ, Analista de Compras, con el objeto de analizar el cuadro comparativo de ofertas y recomendar la adjudicación de la Invitación a Licitar No. 166-84 emitida para la adquisición de "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" para uso del Ministerio de Salud Pública (Dirección General de Salud), la Comisión Asesora recomienda adjudicar de la siguiente manera:

PARTIDA No. 1: 18 cajas de Aceite No. 40, caja de 24/4 se adjudica a la Firma ESSO STANDARD OIL por ofrecer lo solicitado y ser el menor postor. P/Unitario Lps. 81.00 P/Total Lps. 1,458.00.

PARTIDA No. 2: 4 cajas de Aceite para motor de 2 tiempos, se adjudica a la Firma DIPPSA por ofrecer lo solicitado y ser el menor postor. P/Unitario Lps. 62.50 P/Total Lps. 250.00.

PARTIDA No. 3: 4 cajas Aceite para Chassis No. 740, se adjudica a la firma ESSO STANDARD OIL, por ofrecer lo solicitado y ser el menor postor. P/Unitario Lps. 60.00 P/Total Lps. 240.00.

PARTIDA No. 4: 4 cajas de Grasa, se adjudica a la Firma ESSO STANDARD OIL pr ofrecer lo solicitado y ser el menor postor, P/Unitario L. 60.00 P/Total L. 240.00.

No habiendo más que tratar se levantó la sesión a las 10:30 a. m. (diez de la mañana con treinta minutos), firmando para constancia el cuadro de ofertas y la presente Acta los miembros de la Comisión Asesora de Análisis y Adjudicación.

P. M. EDGAR AGUILAR  
Jefe Depto. Compras

PROF. RAMON F. ALVAREZ  
Por Depto. Legal

P. M. LUZ BETTY GOMEZ  
Contralor Interno

P. M. DANILO SUAZO  
Jefe Auditoría Interna

LIC. CARLOS ALBERTO LOZANO  
Secretario General

P. M. ALEX DANILO NUÑEZ  
Analista de Compras

VISTA: El Acta No. 97-84 que antecede el señor PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA acepta las recomendaciones hechas por la Comisión Asesora de Análisis y Adjudicación.

PROSIGASE EL TRAMITE DE COMPRA.

P. M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER  
Proveedor General de la República

17 O. 84.

ARTICULO 2.—Autorizar que se transfiera al PNUD una cantidad no mayor de Lps. 2,784,920 con base en el Convenio. Que dicha cantidad se financie con fondos del Proyecto LP-480 - Título III. ARTICULO 3.—Autorizar que se transfiera a BANADESA la cantidad de (Lps. 2,000,000) Dos Millones de Lempiras previa suscripción de un Convenio de Fideicomiso entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola. Que dicha cantidad también se financie con fondos del Proyecto LP-480 - Título III. ARTICULO 4.—Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, para que conforme los trámites correspondientes se creen y amplíen las asignaciones para efectuar dichas transferencias. ARTICULO 5.—Hacer las transcripciones de ley.—COMUNIQUESE. DR. ROBERTO SUAZO CORDOVA. PRESIDENTE. El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales. MIGUEL ANGEL BONILLA".

ARTICULO 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

JOSE EFRAIN BU GIRON  
PRESIDENTE

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO  
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútense.

Tegucigalpa D. C. 28 de septiembre de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA  
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por Ley.

Regino Quezada Ramírez

## CERTIFICACION:

El infrascrito, Director General de Comercio Interior, CERTIFICA: La Resolución N° 518-84, que literalmente dice: "RESOLUCION N° 518-84—SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO, Tegucigalpa, Distrito Central, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres, presentó ante esta Secretaría de Estado el Abogado German Edgardo Leitzelar V., en su carácter de Representante Legal de la empresa "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir que se le conceda a su representada Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, de la empresa concedente "MEDID INTERNATIONAL, S. A.", domiciliada en Barcelona, República de España, para distribuir los productos: Cintas métricas, flexómetros y metros plegables.

RESULTA: Que el interesado acompaña Certificación de fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres, mediante la cual acredita que la empresa concedente "MEDID INTERNATIONAL S. A." ha concedido a la empresa concesionaria "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), la Representación, por tiempo indefinido, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, para la venta de los artículos fabricados y comercializados por la empresa concedente.

CONSIDERANDO: Que la empresa "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencia de Representante, exige la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley Nos. 549 y 804 del 24 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento.

## RESUELVE:

Conceder Licencia de Representante, en forma No Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras por tiempo indefinido, a la empresa concesionaria "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, de la empresa concedente "MEDID INTERNATIONAL, S. A.", domiciliada en Barcelona, República de España, para la venta de los productos fabricados y comercializados por la empresa concedente. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación; inscribese en el Registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior.—NOTIFIQUESE FIRMA. ROBERTO SUAZO CORDOVA. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ECONOMIA Y COMERCIO. SELLO Y FIRMA. LETICIA MA-TAY.

Y para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE RUBEN GODOY M.

Director General de Comercio Interior

17 O. 84.

## CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio Interior, CERTIFICA: La Resolución N° 315-84, que literalmente dice:

"RESOLUCION N° 315-84. SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO, Tegucigalpa, Distrito Central, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, presentó ante esta Secretaría de Estado el Abogado German Edgardo Leitzelar V., en su carácter de Representante Legal de la

empresa "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir que se le conceda a su representada Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, de la empresa concedente "STORK SCREENS B. V.", domiciliada en Raamstraat 1-3. Postbus 67.5830 AB Boxmer Holanda, para distribuir Cilindros para estampación (Téxtil).

RESULTA: Que el interesado acompaña Contrato de Representación de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres, mediante el cual acredita que la empresa concedente "STORK SCREENS B. V.", a concedido a la empresa concesionaria "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), la Representación, por tiempo indefinido, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, para representar los productos de la empresa concedente Stork Screens B. V.

CONSIDERANDO: Que la empresa "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencia de Representante, exige la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley N° 549 y 804 del 24 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento.

RESUELVE: Conceder Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido a la empresa concesionaria "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A. (RECUSA), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, de la empresa concedente "STORK SCREENS B. V., domiciliada en Raamstraat 1-3. Postbus 67.5830 AB, Boxmer, Holanda, para representar los productos de la empresa concedente Stork Screens B. V. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación; inscribese en el Registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior.—NOTIFIQUESE. FIRMA.—ROBERTO SUAZO CORDOVA.—PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ECONOMIA Y COMERCIO. SELLO Y FIRMA.—CAMILO RIVERA GIRON".

Y para los fines que al interesado convenga, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE RUBEN GODOY M.

Director General de Comercio Interior.

17 O. 84.

## CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio Interior, CERTIFICA: La Resolución N° 300-84, que literalmente dice:

"RESOLUCION N° 300-84 SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO, Tegucigalpa, Distrito Central, veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, presentó ante esta Secretaría de Estado el Abogado German Edgardo Leitzelar V., en su carácter de Representante Legal de la empresa "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir que se le conceda a su representada Licencia de Representante en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, de la empresa concedente "G. SIEMPELKAMP & CO. MASCHINENFABRIK", domiciliada en Krefeld 1, Siempekkampstrasse 75, Alemania, para distribuir maquinaria para prensado de madera.

RESULTA: Que el interesado acompaña Contrato de Representación, de fecha quince de julio de mil novecientos

ochenta y tres, mediante el cual acredita que la empresa concedente "SIEMPELKAMP", ha concedido a la empresa concesionaria "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), la Representación, por tiempo indefinido, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, de los productos de la empresa concedente Siempelkamp.

CONSIDERANDO: Que la empresa "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencia de Representante, exige la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresa Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley N° 549 y 804 del 24 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento.

**R E S U E L V E :**

Conceder Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, a la empresa concesionaria "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, de la empresa concedente "SIEMPELKAMP", domiciliada en Krefeld I, Siempelkampstrasse 75, República de Alemania, para representar los productos de la empresa concedente Siempelkamp. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación; inscribise en el Registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior.—NOTIFIQUESE FIRMA.—ROBERTO SUAZO CORDOVA.—PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ECONOMIA Y COMERCIO SELLO Y FIRMA.—CAMILO RIVERA GIRON.

Y para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE RUBEN GODOY M.  
Director General de Comercio Interior.

17 O. 84.

**CERTIFICACION**

El infrascrito Director General de Comercio Interior, CERTIFICA: La Resolución N 087-84, que literalmente dice:

"RESOLUCION N 087-84. SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO. Tegucigalpa, Distrito Central, seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, presentó ante esta Secretaría de Estado el Abogado Germán Edgardo Leitzelar V en su carácter de Representante Legal

de la empresa "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contratada a pedir que se le conceda a su representada Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, de la empresa concedente "NELOON B. V.", domiciliada en Rotterdam, República de Holanda, para distribuir los productos: grúas y porta-contenedores.

RESULTA: Que el interesado acompaña Contrato de Representación, de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres, mediante el cual acredita que la empresa concedente "NELOON B. V.", ha concedido a la empresa concesionaria "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), la Representación, por tiempo indefinido, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, para representar los productos que fabrica la empresa concedente Nelcon B. V.

CONSIDERANDO: Que la empresa "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencia de Representante, exige la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley N° 549 y 804 del 24 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento.

**R E S U E L V E :**

Conceder Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido a la empresa concesionaria "REPRESENTACIONES CURACAO, S. A." (RECUSA), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, de la empresa concedente "NELOON B. V.", domiciliada en Rotterdam, República de Holanda, para representar los productos que la empresa Nelcon B. V. fabrique. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "La Gaceta" por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación; inscribise en el Registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior. Repóngase el papel sellado correspondiente vigente.—NOTIFIQUESE FIRMA ROBERTO SUAZO CORDOVA.—PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ECONOMIA Y COMERCIO.—SELLO Y FIRMA.—CAMILO RIVERA GIRON".

Y para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE RUBEN GODOY M.  
Director General de Comercio Interior.

17 O. 84.

**MARCA DE SERVICIO**

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3068-84

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio.

Fecha de la Solicitud: 18 de Septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: POLLO CAMPERO SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Ciudad Guatemala, República de Guatemala.

Nombre del Apoderado: Licenciado Lombardo Lenin Portillo Mejia.

No. de Colegiación: 1257.

Clase Internacional: 42

Distingue: Los servicios prestados por establecimientos que se encargan esencialmente de procurar alimentos o bebidas preparadas para el consumo; tales servicios pueden dar prestados por restaurantes, restaurantes de auto-servicio.

Denominación o descripción de Etiqueta: "POLLO CAMPERO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.  
Registrador.

17 y 27 O. y 7 N. 84.

**NOMBRE COMERCIAL**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3071-84.  
Tipo de Solicitud: Nombre Comercial.

Fecha de la Solicitud: 18 de Septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: POLLO CAMPERO, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Ciudad Guatemala, Guatemala.

Nombre del Apoderado: Licenciado Lombardo Lenín Portillo Mejía.

No. de Colegiación: 1257.

Clase Internacional: ...

Distingue: Establecimientos comerciales como restaurantes, restaurantes de auto servicio especialmente destinados a la venta de pollo frito y otras comidas.

Denominación o descripción de Etiqueta: "POLLO CAMPERO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.,  
Registrador.

17 y 27 O. y 7 N. 84.

**MARCAS DE FABRICA**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3070-84.  
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 18 de Septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: POLLO CAMPERO, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Ciudad Guatemala, República de Guatemala.

Nombre del Apoderado: Licenciado Lombardo Lenín Portillo Mejía.

No. de Colegiación: 1257.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de

cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas); especias; hielo.

Denominación o descripción de Etiqueta: "POLLO CAMPERO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.,  
Registrador.

17 y 27 O. y 7 N. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3069-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 18 de Septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: AVICOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Ciudad Guatemala, República de Guatemala.

Nombre del Apoderado: Licenciado Lombardo Lenín Portillo Mejía.

No. de Colegiación: 1257.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extracto de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; salsas para ensaladas; conservas.

Denominación o descripción de Etiqueta: "POLLO CRIOLLO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.,  
Registrador.

17 y 27 O. y 7 N. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3073-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 18 de Septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: AVICOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Ciudad Guatemala, República de Guatemala.

Nombre del Apoderado: Licenciado Lombardo Lenín Portillo Mejía.

No. de Colegiación: 1257.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; salsas para ensaladas; conservas.

Denominación o descripción de Etiqueta: "POLLO REY".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.,  
Registrador.

17 y 27 O. y 7 N. 84.

**REFORMA DEL ACUERDO DE CLASIFICACION**

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Comercio, hace saber: Que con fecha 19 de julio de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por Licenciado Rodolfo Crespo Bendaña, en representación de la empresa "POLYTUBO, S. DE R. L. DE C. V.", con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, y que tiene como giro principal contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Clasificación No. 226-80, de fecha 22 de diciembre de 1980. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No. 85 del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973.—Tegucigalpa, D. C. 12 de septiembre de 1984.

Ernesto Urrutia Peña,  
Oficial Mayor.

17 y 24 O. 84.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL**

Al público y al comercio en general para los efectos del Artículo 360 del Código de Comercio se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad capital el día 6 de enero de 1984 por el Notario Público Salvador Navarrete Meighen, se constituyó la sociedad mercantil denominada LLANTAS 1000 S. DE R. L. DE C. V., con un capital mínimo de L 10.000.00 y un máximo de L 250.000.00, habiendo los socios suscrito y pagado la cantidad de L 35.000.00, siendo la finalidad social la compraventa de refacciones, accesorios y repuestos para la industria automovilística, representación y distribución de casas extranjeras, servicios y en general a todas aquellas actividades de lícito comercio. Su domicilio social será la ciudad de Comayagüela Distrito Central su duración ilimitada y será administrada por un Consejo de Administración.

Tegucigalpa, D. C., octubre 5 de 1984.

17 O. 84.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION.****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Al público en general y a los comerciantes en particular, cumpliendo lo ordenado en el Código de Comercio, hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad el 1º de octubre de 1984, por el Notario Mercedes Hernández de Midence, se constituyó la sociedad denominada "MUCARI S. DE R. L. DE C. V.", con un capital mínimo de Lps. 5.000.00 y un máximo de Lps. 20.000.00, cuya finalidad principal será la venta de pollos, carnes y cualquier tipo de alimento y bebidas en general.

La sociedad tiene su domicilio en esta ciudad y la administración está a cargo de un Gerente General.

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1984.

17 O. 84.

**GERENTE GENERAL.****CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de TABACALERA PANAMERICANA, S. A. de C. V. de conformidad con el Artículo 32 de sus estatutos, convoca a los accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 31 de octubre de 1984, a las dos de la tarde, en la oficina de dicha corporación, sita en el Barrio El Carmelo, en la ciudad de Danlí, para tratar asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio, y cualquier otro asunto de carácter ordinario de su organización legal.

En caso de no reunirse el quórum previsto en el Artículo 31 de sus estatutos, la sesión será celebrada el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con los accionistas presentes, al tenor del Artículo 36 de los estatutos.

Danlí, 15 de octubre de 1984

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION****P. M. JOSE VIRGILIO APLICANO**

17 O. 84.

**Comisario****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Al público en general a las Instituciones Autónomas Públicas y Privadas y comercio en particular cumpliendo lo ordenado en el Código de Comercio se hace saber: Que mediante Escritura Pública, autorizada en esta ciudad capital el 20 de Septiembre de 1984, por el Notario Armando Blanco Paniagua se constituyó la Sociedad denominada "HIGIENIZADORA MODERNA" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable que usará las siglas de "H I M O" con un capital mínimo de Cinco Mil Lempiras y un máximo de Cincuenta Mil Lempiras cuya finalidad principal es: Higienización en General de casas y edificios fumigación, esmerilado, pulido de pisos y todo lo que concierne al ramo de limpieza incluyendo también otras actividades que tengan relación con las finalidades de la Sociedad. Esta tiene su domicilio en la ciudad capital y la administración está a cargo de una Gerente General.

Tegucigalpa, D. C. 5 de octubre de 1984

17 O. 84.

**ROSALINDA LEIVA DE RIVERA****Gerente General.****TITULO SUPLETORIO**

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que se ha presentado ante este Despacho el señor José Arturo Zavala Alvarado, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicitando Título Supletorio sobre el terreno que a continuación se describe: Terreno de cuatro manzanas más o menos, ubicado en la Aldea El Chimbo del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán y que limita así: Al Norte, propiedad de la señora Concepción Salgado viuda de Rodríguez, callejón de por medio; al Sur, propiedad del señor Luis Ulloa; al Este, carretera de por medio, propiedad del señor Ernesto Núñez; y al Oeste, con el Río Chiquito y propiedad también de la señora Concepción Salgado viuda de Rodríguez; en la actualidad existe construida una casa de madera de dos piezas, una cocina cubierta de tejas, de pisos de tierra y corredores volados, las cuatro o más manzanas están acotadas con cercas de piedra y alambre por todos sus rumbos, dicha propiedad la ha poseído en forma tranquila, pacífica y no interrumpida por más de diez años, para acreditar esta posesión ofrece la declaración de los testigos, José del Carmen Murillo, soltero, topógrafo; Vicente Coello Valladares, casado, albañil y Víctor Manuel Murillo, labrador, todos mayores de edad, propietarios y vecinos de El Chimbo, del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán. Dicha propiedad la adquirió por compra que le hiciera a la señora Tomasa Lanza Gómez, en el año de mil novecientos sesenta y cinco y que consta en el testimonio de Escritura Pública de compraventa, número veinte autorizada por el Notario Virgilio Cardona.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1984.

**Gonzalo N. Padilla Moreno****Secretario por Ley**

17 A., 17 S. y 17 O. 84.

**CLASIFICACION INDUSTRIAL**

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 17 de mayo de 1984, se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto No. 49 del 21 de Junio de 1973, presentada por Lic. Rodolfo Crespo Bendaña, en representación de la Empresa "ENVASES TECNICOS, S. A. DE C. V." con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, y que tiene como giro principal: fabricación de envases y artículos plásticos, sopla-dos e inyectados para uso comercial e industrial y juguetes tales como muñecas, caballitos, carritos y pe-lotas, solicita Clasificación Industrial en el Grupo "B". Lo anterior se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio y Artículo 59 del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973 emitido por medio de la Secretaría de Economía. —Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera,

Oficial Mayor de Economía.

17 y 24 O. 84.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes doce de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el bien inmueble que se describe a continuación: Lote número cuarenta y uno Bloque "BF", mediano, ubicado en Residencial Los Robles, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, kilómetro ocho, sobre la carretera que de Tegucigalpa conduce a Lepaterique, urbanización aprobada por el Concejo Metropolitano del Distrito Central, según Acuerdo N° 2033 del dieciocho de septiembre de mil novecientos seten-

ta y ocho, con una superficie de doscientos diez metros (210m) equivalente a trescientos uno punto diecinueve varas cuadradas (301.19 V<sup>2</sup>) con los siguientes límites y colindancias: Al Norte, diez metros colinda con el lote F-6 (212-31); Este, veintidós metros con el lote F-40 (212-17); Sur, diez metros de frente con sexta calle Sureste (calle Campanula); Oeste, veintidós metros con lote F-42 (212-21), se encuentran en calidad de mejoras las siguientes: Una casa tipo uno, modelo Verona, que consta de tres dormitorios, con sus respectivos closets, dos baños, sala, comedor, cocina, área de lavandería, techada y área de garage, con las especificaciones siguientes: Paredes de concreto y hierro, techo de lámina acanalada de asbesto cemento, cielo raso, lámina lisa de asbesto cemento, ventanas con marco de aluminio y celosías de vidrio, pisos de cemento gris, tipo terración, puertas de madera de pino, tablero en exteriores y tipo tambor de plywood sobre bastidor de pino en los interiores con sus respectivos llavines, interiores y exteriores pintados con latex vinilica, instalaciones eléctricas, agua potable y alcantarillado sanitario, cerco perimetral de malla ciclón, excepto en el frente de la casa. Inmueble que se encuentra inscrito en cuanto al dominio con el número 49 del Tomo 423 del Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, a favor del señor Joel Francisco Rico Vásquez. El inmueble antes descrito fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta y Dos Mil Seiscientos Lempiras (L 32,600.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (L 32,347.62) más intereses pactados, seguros y costas del juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de apoderado de "FUTURO, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A.", Agente Fiduciario de la "Financiera Nacional de la Vivienda" contra el señor Joel Francisco Rico Vásquez. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1984.

Dario Ayala Castillo,  
Secretario.

Del 17 O. al 8 N. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes nueve de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una fracción del solar frente a la calle doce de la ciudad de Comayagüela, que mide diez varas frente a dicha calle por veinte de fondo, que se limita: Al Norte, solar de María Medrano; al Sur, propiedad del Licenciado don Manuel Sabino López, calle de por medio; al Oriente, solar de Irene Romero; y al Poniente con propiedad de Zepeda Durón hoy de sus herederas. Encontrándose inscrito el dominio a favor de la compareciente bajo el número 207, folio 285 del tomo 144, y de su representante bajo el número 133, folio 157 del tomo 297, ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento; b) "Un solar situado en el Barrio de Concepción de la ciudad de Comayagüela, frente a la Quinta Avenida, que tiene veintitrés y dieciocho pulgadas de frente de Norte a Sur, por veinte varas de fondo de Este a Oeste, con estos límites: Al Norte, con propiedad de Fernando Zepeda Durón, hoy de sus herederos; al Sur, propiedad de Santos Soto Sucesores; al Este, resto del solar de don J. Marcos Reyes; y al Oeste, Quinta Avenida de por medio, solar de J. Marcos Reyes. Ese inmueble se encuentra inscrito a favor de la compareciente bajo el número 209, folio 286 al 287 del tomo 144 y de su representante bajo el número 34, folio 157 del tomo 297, ambas inscripciones de Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y c) Un lote de solar situado en el Barrio Concepción de Comayagüela, que tiene diez varas de frente de Oriente a Poniente por veinte varas de fondo o sea de Norte a Sur, con una extensión superficial de doscientas varas cuadradas, con estos límites especiales: Al Norte, propiedad de don Toribio Ponce, calle de por medio; al Este, propiedad de Fernando Zepeda Durón, hoy de sus herederos; y al Oeste resto del inmueble perteneciente a J. Marcos Reyes. Encontrándose inscrito el dominio a favor de

la compraventa bajo el número 246, folios 231 del tomo 44 y de su representación bajo el número 135, folios 157 al 156 del tomo 297; ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. En los tres inmuebles anteriormente descritos se encuentran construidas las siguientes mejoras: Nueve apartamentos todos de piedra de cana y ladrillo, constando cada uno de piso de ladrillo de cemento, todos con sus respectivos patios, lavaderos, piezas de cocina, baño y servicios sanitarios, el techo de los apartamentos es de teja constando con su respectivo cielo raso de madera la construcción mide por el lado de la quinta avenida treinta y siete metros y por el lado de la doceava calle o sea por el fondo dieciocho metros por el lado de la quinta avenida o frente de los apartamentos se encuentran cuatro apartamentos con sus respectivas puertas y ventanas de madera al lado de la calle, dos apartamentos tienen una medida de cuatro metros por cuatro cuarenta y cinco y otro apartamento del lado del patio mide cuatro metros por tres cincuenta, el patio es de cuatro metros por cinco metros con una cocina de dos metros por dos cincuenta, baño y servicio de dos metros por dos cincuenta de metro. Por el lado de la quinta avenida un apartamento mide cuatro metros por tres metros, con un patio de cuatro metros por dos cincuenta, una cocina de dos cincuenta de metro por dos cincuenta de metro y un baño y servicio sanitario de dos cincuenta de metro y un baño y servicio sanitario de dos cincuenta por uno cincuenta. Dos apartamentos al lado de la calle de cuatro cincuenta. Dos apartamentos al lado de la calle de cuatro cincuenta por tres cuarenta y cinco cada uno, constando de un patio de dos cincuenta por cuatro, con su cocina de dos cincuenta por dos cincuenta, servicio y baño de uno cincuenta por dos cincuenta. En la quinta avenida y doceava calle o sea en la formación de la esquina hay dos piezas de cinco metros por ciento metro y otro apartamento al lado de la calle doceava de cuatro cincuenta, un baño con su servicio sanitario de dos cincuenta por dos cincuenta, una cocina de dos cincuenta por dos cincuenta y un patio de cuatro cincuenta por tres cuarenta y cinco. En la decava calle de Co-

mayagüela dos apartamentos, el primero está compuesto de una pieza al lado de la calle de tres setenta por cinco setenta y de una pieza que da al patio de tres setenta por dos noventa y otra pieza que también da al patio de dos cincuenta por seis metros, constando de cocina y comedor midiendo tres setenta por dos metros patio de uno veinte por ocho metros servicio sanitario, baño y el lavadero de una medida de uno ochenta por dos cincuenta. El otro apartamento siempre dando a la doceava calle, consta de una pieza que da al lado de la calle y mide tres setenta por cinco setenta y una pieza que al patio mide tres setenta por dos noventa, baño y servicios sanitarios de dos por dos cincuenta metros con una cocina de dos por tres cincuenta y un patio en forma deledando del servicio sanitario al fondo con una medida de uno veinte por ocho metros, siendo el patio al lado de la cocina de cuatro por dos cincuenta metros. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de cien mil lempiras exactos.

(Lps. 100.000.00) y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil lempiras exactos (Lps. 50.000.00) más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tabora, en su condición de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S. A., contra la señora Lestania Zepeda de Lacayo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C. 4 de octubre de 1964.

Basilio Ayala Castillo  
Secretario

Del 15 O. al 6 N. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintiséis de octubre del año en curso a las diez de la mañana y en el local que ocupa este despacho se rematará en pública subasta el siguiente: inmueble: Lote de terreno denominado como lote "G" desmembrado de la zona comercial número dos de la colonia "QUINCE DE SEPTIEMBRE", ubicada en Toncontín de la ciudad de

Comayagüela, Distrito Central, teniendo como límites y dimensiones los siguientes: al Norte, treceveinte metros con sesenta y cinco centímetros, con lote "F"; al Sur, diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros con lote "H"; al Este, diez metros noventa y nueve centímetros, con lote "B", y al Oeste, diez metros cincuenta y cinco centímetros, mediano calle, con lote número once del bloque "C", todo con una área superficial de trescientas seis varas cuadradas y cincuenta y cuatro centésimas de vara cuadrada en el cual se encuentran las siguientes mejoras: Una casa, paredes de ladrillo de rafón, cimiento y techo de concreto, piso cubierto con ladrillo de cemento, consta de tres dormitorios, dos baños, sala, comedor, cocina, garage, porche, una pila para lavaderos, una pila para trapeador, acera frente a la casa por la parte que da a la calle, el solar está cercado con tapias de ladrillo al lado Este, siendo esta tapia propiedad medianera con la otra casa construida en el lote "B", al Norte el cerco es parte de ladrillo de rafón y alambre tipo malla ciclón, siendo por este rumbo propiedad medianera el cerco descrito con la casa construida en el lote "F" y al Oeste el cerco es con cimiento de ladrillo rafón y sobre éste tiene alambre malla ciclón, también dos portones que sirven de entrada al garage y a la casa, portones hechos de tubo de hierro galvanizado de una y un cuarto de pulgada y alambre malla ciclón, dotada de todos los servicios modernos; y cuyo dominio se encuentra inscrito a favor del expnente con el número ciento setenta y tres, folios del ciento noventa y seis al doscientos ocho del tomo ciento setenta y seis del Registro de la Propiedad inmueble de este Departamento, y fue valorado por el Perito nombrado por este Despacho, en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 75.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10.000.00), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado César Augusto Tomé Rápalo actuando en representación de la señora Inés Alonso de Munguía Payes, contra URBANIZACIONES HASBUN, S. A., representada por el señor José Hasbun Turché. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

una parte del avalúo del mismo, habiendo sido su primer denominación "URBANIZACIONES HASBUN, JOSE TOUCHE Y CIA".—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1984.

Darío Ayala Castillo  
Del 20 S. al 24 O. 84. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día jueves veintidós de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar situado a inmediaciones del rastro público y con una extensión superficial de doscientas ochenta varas cuadradas y con los siguientes límites: Al Norte, con solar y casa de Salomón Carias, hoy de los herederos del Doctor Larios Córdoba; al Sur, solar municipal, actualmente de Lucas G. Moncada; al Este, mediante calle y costado de la Escuela Estados Unidos; y al Oeste, con márgenes del río Choluteca; encontrándose construida en dicho solar una casa de trece varas de frente por catorce de fondo compuesta de una sala, tres dormitorios, un baño, un cuarto, un comedor, una cocina, una despensa y un pasillo; toda ella con piso de ladrillo de cemento, construida con cimientos de piedra y paredes de ladrillo rafón amarradas con cemento, y las piedras divididas por cancelas de madera, pintada toda ella por dentro y por fuera y con sus instalaciones de agua y luz eléctrica; que hubiese dicho inmueble por compra que le hice a don Luis F. Castillo el veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta, mediante escritura pública autorizada por el Notario Gustavo Adolfo Navarro, encontrándose su dominio a su favor con el Número 209, Folios 286 y 287 del Tomo 92 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado de Oficio por este Tribunal en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPTRAS (Lps. 33,404.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de TRES MIL LEMPTRAS (Lps. 3,000.00), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido ante este Despacho por el señor Raúl Cardona contra la señora Mercedes Romero de Castilla, y se advierte que por tra-

tarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Carlos Octavio Rivas  
Del 24 S. al 18 O. 84. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día viernes diecinueve de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en Pública Subasta, los siguientes bienes: "EVALUACION ACTIVOS "PRETENZA": 1 Nave industrial de 60 mts. x 12 mts. techo de zinc L. 10,000.00; 1 Compresor de Aire Cód. A.4, Serie M3218 T., L. 1,000.00; 1 Puente metálico para grúa de 10 tons., L. 5,000.00; 1 Grúa corrediza de 10 toneladas, L. 1,000.00; 1 Tecele para la grúa de 10 toneladas, L. 1,000.00; 1 Puente metálico para grúa de 20 toneladas, L. 5,000.00; 1 Grúa corrediza de 20 toneladas, L. 1,500.00; 1 Tecele para la grúa de 20 toneladas, L. 2,000.00; 1 Grúa viejera eléctrica de 10 tons. con viga metálica, L. 5,000.00; 1 Prensa hidráulica con motor y rodos transportadores, L. 3,000.00; 1 Banda transportadora, L. 200.00; 1 Conjunto de panales eléctricos, L. 5,000.00; 6 Moldes para viguetas, L. 3,000.00; 4 Moldes para vigas doble T., L. 4,000.00; 16 Piezas de moldes para vigas pretensadas, L. 4,000.00; 1 Vehículo Marca FORD, Serie LA 7DXL L. 2,000.00; Acciones de la Empresa COINSULA, S. A. DE C. V., L. 50,951.33; Solicitudes de Marcas: MUROX, ECOX, BOVEX y PRETEX del 12 de marzo de 1981, L. 500.00; Patentes y Viguetas prefabricadas denominadas: Sistema Estructural Prefabricado N° 2799, del 8 de marzo de 1979, L. 500.00. EVALUACION ACTIVOS "PROCOSA": a) Terreno ubicado en el Barrio Casamata, de esta ciudad, de 80 varas de Norte a Sur, por 21 de Este a Oeste, con una superficie de 1,860 varas cuadradas, cuyas colindancias son: Al Norte, calle de Casamata; al Sur, propiedad de Francisco Valladares Zepeda; al Este, propiedad de Miguel Angel Valladares, y; al Oeste, casa y solar de Carlos Carias. Dicho terreno es parte de los activos de PROCOSA y

se evaluó en Lps. 45,000.00. b) Terreno localizado en la parte Sur-Oeste de esta ciudad, con una área de 43176.62 varas cuadradas, cuyos límites son: Al Norte, Lote 4-B de los herederos de María Elisa v. de Ynestroza; al Sur, lotificación de Andrés Reyes Noyola y carretera al Batallón; al Este, "Area cultivada Sur" y lote de Abraham Hilsaca, y; al Oeste, herederos de Emilia Durón. El valor de este terreno es de L. 400,000.00. c) En el terreno anterior se encuentran las siguientes mejoras: Edificio de fábrica, bodega de repuestos, galera de madera, edificio de oficinas, sistemas de agua, drenaje y alcantarillado y muros. El valor de estas mejoras es de ..... L. 300,000.00. d) Mobiliario y equipo de oficina, L. 20,000.00. e) Máquina y equipo, L. 215,000.00. f) Equipo rodante, L. 45,000.00. g) 100 Acciones del capital de Arena y Grava, S. A., L. 100,000.00. Resumen: Total Valor Tasación Activos PRETENZA, Lps. 104,651.33. Total Valor Tasación Activos PROCOSA, L. 1,128,000.00. Total Valor Tasación, L. 1,232,651.33. Y, se rematarán para hacer efectiva la cantidad de Un Millón Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Treieciento Veinticuatro Lempiras con Treinta y Siete Centavos (Lps. 1,657,324.37), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), contra las Sociedades Productos de Concreto, S. A. de C. V. (PROCOSA) y Prefabricados y Pretensados, S. A. de C. V. (PRETENZA). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1984.

Darío Ayala Castillo  
Del 22 S. al 17 O. 84. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día treinta de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: "Una casa de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, construida de paredes de adobes, techo de teja, dividida en tres piezas, con su corre-

dor interior, cocina y demás dependencias, ubicada en su correspondiente solar al extremo Oriente de la Plaza, siendo los límites de dicha casa: Al Sur, con casa y solar de Esteban Molina, hoy de Pedro A. Molina y Francisco Mata; mediando calle, al Norte, con casa y solar de don Hipólito Agasse, mediando pared; al Este, con casa y solar del mismo Agasse, mediando pared, y; al Oeste, con el Templo y Plaza de la ciudad mencionada. La pieza a rematarse se refiere donde en la actualidad está instalado el BANASUPRO, de la ciudad de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca. Y se encuentra en la Cláusula Primera, Literal a) de la Escritura Cuarenta y Uno (41) autorizada en esta ciudad capital, el 7 de septiembre de 1944, por el Notario Francisco C. Interiano e inscrita a favor del señor José J. Portillo, bajo el número 131, página 33 al 335 del tomo XLII del Libro de Registro de la Propiedad de Choluteca, departamento de Choluteca. Dicho inmueble se valoró por el Perito, en la cantidad de Veinte Mil Trescientos Doce Lempiras con Noventa y Un Centavos (L. 20,312.91). Y, se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Seis Lempiras con Veinticinco Centavos. Más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Elizabeth Chiuz Sierra, en su condición de Procurador General de la República, contra Mario Enrique Agüero Navarro, en su condición de Curador de la herencia yacente, que a su muerte dejara el señor José Ramón Portillo Osorio. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1984.

*Dario Ayala Castillo*

Del 2 al 26 O. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley consiguientes hace saber: Que en la demanda ejecutiva promovida por el Abogado Jorge Miscal Mejía apoderado del Banco El Ahorro Hondureño S. A. contra el Sr. Luis Arturo Valladares Almendárez, se ha señalado Audiencia de Remate para el día martes seis de Noviembre de Mil novecientos Ochenta

ta y Cuatro a las diez de la mañana en que se celebrará la subasta pública del bien inmueble siguiente: "Tres caballerías y media que se descomponen de la siguiente manera: a) Una caballería con tres cuartos de caballería, y b) Otra caballería con tres cuartos de caballería, situadas en el sitio proindiviso de Azacualpa, jurisdicción del Departamento de Olancho, municipio de Juticalpa, que tiene los límites siguientes: Al Norte, con sitio de Catacamas; al Sur, sitio de Santa María; al Este, terrenos nacionales; y al Oeste, montaña nacional. Al margen del asiento se encuentran las siguientes mejoras: Acotamiento de un lote de terreno de doce manzanas con alambre espigado a cuatro hilos; cultivado con zacate de grama, limitado: Al Norte, Este, anteriormente descrito; al Sur, Este y Oeste, con propiedades de los mismos declarantes. Acotamiento de un lote de noventa manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural, limitado así: Al Oriente, con el Río Guayambre; al Norte, con el Caserío de La Laguna; y por el Sur y Oeste, con propiedades de los solicitantes. Acotamiento de un lote de terreno de veinte manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural de grama, limitado: Al Occidente, con el río Seale; por el Norte, Sur y Este, con propiedades de los declarantes. Acotamiento de un lote de terreno de ciento dos manzanas con alambre espigado a cuatro hilos limitando: Al Norte, con río Seale, camino real que conduce a Danlí; al Este, con propiedades de los declarantes; y al Oeste, con terreno libre. Construcción de dos corrales, con raja de mordaza de cuarenta varas en cuadro. Una troja para almacenar maíz con teja, rajadas de ocho varas de largo por seis de ancho. Una casa de bahareque, techo de teja, maderas rollizas, de dos piezas de seis por diez una de ellas y la otra de seis por cinco con dos corredores de quince varas de largo por tres de ancho; cocina ancha de seis por cinco con teja y paredes de bahareque y piso de tierra. Un cafetal de cuatro manzanas cultivado con cocos y café en plantío". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el No. 247 Folios 299 y 300 del Tomo XIII del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Olancho; habiendo sido valorado de común acuerdo para el caso de remate en la cantidad de OCHENTA

MIL LEMPIRAS (Lps. 80,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (Lps. 62,480.00), intereses y costas del juicio que el señor Luis Arturo Valladares Almendárez, es en deber al Banco El Ahorro Hondureño S. A. y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo — Tegucigalpa, D. C. 1° de octubre de 1984.

*Dario Ayala Castillo*

Del 6 al 30 O. 84. Srio.

#### NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3072-84.

Tipo de Solicitud: Nombre Comercial.

Fecha de la Solicitud: 18 de Septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: AVICOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Ciudad Guatemala, República de Guatemala.

Nombre del Apoderado: Licenciado Lombardo Lenín Portillo Mejía.

No. de Colegiación: 1257.

Clase Internacional: . . .

Distingue: Establecimientos comerciales como: Restaurantes, Restaurantes de Auto Servicios, especialmente destinados a la venta de pollo frito y otras comidas.

Denominación o descripción de etiqueta:

#### "AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1984.

*Mario A. Caballero M.*  
Registrador.

17 y 27 O. y 7 N. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL